

NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GLORIA CRISTINA GARCIA MONROY

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FACULTAD
CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ
2012

NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GLORIA CRISTINA GARCIA MONROY

SEMINARIO DE GRADO III
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ASESOR
MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA
DOCENTE ACADEMICO

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FACULTAD
CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ
2012

Nota de aceptación

Bogotá D.C.

AGRADECIMIENTO

Para realizar este trabajo primero le agradecemos a la profesora por impulsarnos a estudiar y ver más a fondo la contabilidad pública y estar conscientes que éste es otro campo en el cual nos podemos desarrollar profesionalmente, de indagar y sobre todo para no estar al margen de un tema que nos compete a todos por el simple hecho de ser colombianos y más de una obligación que tenemos por ser futuros contadores.

Por último un agradecimiento sincero a la institución educativa que por medio de estos trabajos, logran que nuestras mentes sean abiertas y que busquemos siempre un horizonte más próspero no sólo para el entorno personal sino también buscando el bien de nuestra comunidad.

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a todos los estudiantes, especialmente a los futuros contadores para que vean que en Colombia hay un camino diferente para que se desarrollen profesionalmente, y que además del sector privado, el sector público puede ser un buen camino.

También, es bueno enterarse de todo lo que sucede en nuestro país y sobre todo cómo se desarrolla el tema contable.

TABLA DE CONTENIDO

1. Formulación del tema de estudio

2. Justificación

3. Objetivos

3.1 Objetivos Específicos

4. Marco teórico

5. Método de estudio

6. Breve reseña histórica

7. Marco Jurídico

8. Normas técnicas

8.1 Relativas a los Activos

8.2 Relativas a los Pasivos

8.3 Relativa al Patrimonio

TABLA DE CONTENIDO

8.4 Relativas a las cuentas de actividad financiera, económica. Social y ambiental

9. Catálogo de cuentas

10. Convergencia Internacional

11. Glosario

12. Bibliografía

13. Conclusiones

1. FORMULACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO

La importancia de conocer y reconocer las normas técnicas de la contabilidad pública.

Para entender la contabilidad pública es necesario conocer su entorno, su marco jurídico y también las normas técnicas, entre otras.

2. JUSTIFICACIÓN

Al realizar este trabajo se quiere dar una visión diferente y sobre todo poder conocer un poco mejor la contabilidad del sector público.

También daremos una breve explicación sobre algunos términos utilizados en este sector.

Así mismo, se busca también tener conocimiento sobre las normas técnicas que se aplican en este sector sobre todo las que rigen:

- a los activos
- a los pasivos
- al el patrimonio

3. OBJETIVOS

Realizar un estudio sobre las normas técnicas de la contabilidad pública, empezando por el origen de la contabilidad pública en Colombia, su definición, su marco jurídico y legal.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Saber desde cuándo se dió origen a la contabilidad del sector público en Colombia.
2. Reconocer los principales entes de control de la contabilidad pública.
3. Reconocer las leyes, artículos y normatividad que tiene la contabilidad pública.

4. MARCO TEÓRICO

Las fuentes de consulta para el desarrollo de este trabajo serán:

- La Constitución Política de Colombia; Título XII
- El Régimen de Contaduría Pública
- Resolución 222 del 2006 y 354 del 5 septiembre de 2007.
- Ley 1314 de 2009

5. MÉTODO DE ESTUDIO

El método de estudio con el que se realizará este trabajo será deductivo el cual me permitirá tener un mejor conocimiento de conceptos y definiciones para que al final se obtengan unas conclusiones con las cuales pueda comprender mejor las técnicas utilizadas especialmente en los activos, pasivos y patrimonio.

6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

En 1954 nació la Contraloría General de la Nación para sistematizar y unificar los sistemas contables. Con esto se formó el Balance del Tesoro y de Hacienda Pública.

En 1955 se creó un comité permanente.

Con el decreto 294 de 1973 artículo 135 estableció que la Contabilidad General de la Nación fuera llevada por el Ministerio de Hacienda, pero en septiembre del mismo año se declaró inexecutable y la Contraloría General siguió llevando la Contabilidad.

La Contabilidad Pública en Colombia se oficializó en la Constitución Política de 1991 y tiene un acercamiento a la contabilidad española, está regulada por el Estado.

El modelo de Contabilidad Gubernamental rigió hasta 1995 cuando se creó el Plan General de Contabilidad Pública, y su origen es la Constitución Política de 1991, en la cuál se crea la figura del Contador General de la Nación. En el artículo 354 que expresa:

“Habrá un Contador General funcionario de la rama ejecutiva quien llevará la Contabilidad General de la Nación y consolida ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicio, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan”.

En el mismo se facultó al Contador para elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir al país.

Mediante la Ley 298 del 23 de julio de 1996, se crea la Contaduría General de la Nación, la cual tiene como función principal, elaborar el Balance General de la Nación y determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo sector público.

7. MARCO JURÍDICO

- La principal Ley que rige la Contaduría Pública es la Constitución Política de Colombia de 1991 donde se creó la Contaduría General de Nación quien es la encargada entre otras cosas de determinar las políticas y normas sobre contabilidad que rigen el país en el sector público, llevar la contabilidad de la Nación. elaborar el Balance General para someterlo a auditoría de la Contraloría General y presentarlo al Congreso de la República, entre otras.
- El Régimen de Contaduría Pública es el medio de normalización y regulación contable pública. Normalización contable es tener criterios iguales para la presentación de información contable para el país. El fin de esto es consolidar toda la información para poder así hacerles control, y evaluar su gestión transparente y eficiente.
- Resolución 4444 del 21 de noviembre de 1995. Con el cual se expide y adopta el Plan General de Contabilidad Pública. El cuál fue sometido a modificaciones hasta obtener el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 357 de septiembre de 2007.

Todas las entidades del sector público, se deben someter a lo reglado en el Régimen de Contabilidad Pública.

8. NORMAS TÉCNICAS

Normas Técnicas Relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Que se puedan relacionar claramente con el activo, pasivo, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden.

La partida se puede expresar en moneda o en términos cualitativos o cuantitativos físicos.

Costo Histórico: Es el valor de los servicios, bienes o hechos en el momento en que se realizan. Y el costo es el valor de compra más todos los costos en lo que se incurrieron en el momento de su compra y los costos para que se inicie el funcionamiento y los de mejora.

El costo histórico deberá ser actualizado periódicamente por los criterios técnicos permitidos como:

Costo Reexpresado: Es el valor histórico actualizado a valor corriente se puede expresar en (TRM), (UVR). Si son bienes o servicios adquiridos en el extranjero deben expresarse en moneda local.

Costo de reposición: Es el valor que se pagará por la reposición de un bien o por el reemplazo de los que ya se tienen.

Valor de realización: Es el valor en efectivo o su equivalente mediante el cual se espera se convertido un activo o liquidado un pasivo.

Valor razonable: Es el precio que se pagaría por un activo si se realiza una transacción.

8.1. NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS ACTIVOS

Según lo expresado en el Régimen de Contabilidad Pública, los activos son recursos tangibles e intangibles que se obtuvieron en el pasado y que pueden generar servicios o beneficios económicos futuros. Los activos vienen de transacciones que aumentan el pasivo o el patrimonio o que generan un ingreso.

Inversiones e instrumentos derivados

La inversión representa la compra de títulos e instrumentos derivados que pueden generar utilidades.

Los instrumentos derivados deben reconocerse y actualizarse al valor razonable.

Las inversiones que se realicen en moneda extranjera se deben hacer su conversión a la TRM de la fecha en la que se realizó la transacción.

Rentas por cobrar

Son las obligaciones tributarias pendientes por recaudar.

Las rentas por cobrar se reconocen por el valor liquidado en las obligaciones tributarias, liquidaciones en firme y todos los actos administrativos que den obligaciones a cargo del contribuyente.

Las liquidaciones oficiales se reconocen como derechos contingentes en las cuentas de orden.

Las rentas se deben separar por vigencias que son actuales o vigencias anteriores y también según el tipo de las obligaciones tributarias.

Deudores

Son los derechos de cobro de la entidad originados por la producción, prestación de servicios, intereses, multas y sanciones entre otras.

Los derechos deben reconocerse en su valor original, y según su grado de incobrabilidad se provisionan y se ajustan.

Los métodos para la provisión son el individual y el general. En el individual se tiene en cuenta la antigüedad y se revisa cada uno de los deudores mientras que en el general se estima un porcentaje del total de los deudores que se consideren incobrables. El reconocimiento de la provisión afecta el gasto y si la obligación desaparece por el pago se afecta el patrimonio.

Inventarios

Son bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles adquiridos o producidos por la entidad para su comercialización, uso o para ser utilizados por la comunidad.

Los inventarios deben reconocerse por el costo histórico y se llevarán con el sistema de inventario permanente. También se debe especificar su estado si son productos terminados, en proceso, materias primas y de acuerdo a la disponibilidad en inventarios si son en tránsito o en poder de terceros.

Propiedad planta y equipo

Son bienes tangibles, que pueden generar ingresos por arrendamiento, también son los bienes recibidos por el Gobierno para uso permanente.

Se debe reconocer su costo histórico y actualizarse mediante la comparación de libros con el costo de reposición o realización. Los bienes recibidos en donación se reconocerán al valor convenido entre las partes.

Las mejoras serán un mayor valor del activo y afectan el cálculo de la depreciación. Las reparaciones y mantenimiento serán un costo o gasto.

La depreciación se efectuará en base a métodos de reconocido valor técnico. Los activos que tengan una cuantía menor deberán ser depreciados totalmente en el momento en que fueron adquiridos. La depreciación afecta el gasto o el costo según el caso.

Se debe reconocer las provisiones o valorizaciones cuando el valor en los libros difiere del costo de reposición o del valor de realización. Las provisiones se reconocen como gasto y afecta directamente el patrimonio.

Bienes de uso público e histórico y cultural

Son los bienes de uso público administrados por la entidad contable pública que son para el uso de los ciudadanos.

Estos bienes se reconocerán por el costo histórico y no serán actualizados. Los bienes serán reconocidos por acto jurídico como bienes de uso público y cultural.

El mejoramiento y rehabilitación será un mayor valor de los bienes. El mantenimiento y su conservación se registran como un gasto.

Los bienes de uso público se registran según su situación: En construcción, servicio o entregados a terceros. Las amortizaciones se registran por separado y será un menor valor de los mismos. También según su naturaleza se clasifican en: monumentos, museos, obras de arte, entre otros.

Recursos naturales no renovables

Son bienes que se encuentran en la naturaleza y no han sido transformados y tampoco pueden ser reemplazados por otros.

Estos recursos se agotan y se deben registrar por separado, como un menor valor del mismo.

Otros activos

Son recursos tangibles e intangibles complementarios para el funcionamiento de la entidad pública.

Los activos diferidos se reconocen por su costo histórico. Los intangibles se registran como activos si se pueden reconocer, sino se llevarán al gasto.

Los activos se clasifican según su clase, su condición y su generación de ingresos, entre otros.

8.2. NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS PASIVOS

Según lo expresado en el Régimen de Contabilidad Pública, son obligaciones verdaderas o estimadas de hechos pasados, lo cual representará una salida de dinero a la entidad.

Las obligaciones se originan en normas, hechos jurídicos, financieros, sociales entre otras.

Estas obligaciones se clasifican según el plazo de pago y el valor a cancelar. Mientras que las obligaciones estimadas son las que no se conoce su fecha de pago ni el valor.

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central

Son los contratos sobre créditos públicos que se utilizan con el fin de obtener recursos, bienes o servicios y tiene un plazo para el pago.

El financiamiento con banca central corresponde a créditos obtenidos del Banco de la República.

Las operaciones de crédito en moneda extranjera se deberán aplicar la TRM de la fecha de transacción.

Las operaciones de crédito se deberán registrar teniendo en cuenta el origen, el plazo y la causa del financiamiento. También se clasifican según su origen en internas o externas. Las internas son las que se realizan con entidades que están en el Territorio Nacional y las externas que son del exterior.

De acuerdo a la operación que provee el financiamiento se clasifican en empréstitos, emisión y colocación de bonos, títulos y créditos de proveedores.

Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados

No son formalidades como las operaciones de crédito y son operaciones que se utilizan para cubrir situaciones temporales de liquidez.

Las operaciones se deben reconocer por el valor desembolsado. Los títulos y bonos se reconocerán al valor nominal. Los instrumentos derivados se reconocerán por el valor del derecho.

Las operaciones que se realizan en moneda extranjera se reconocerán a la TRM de la fecha de transacción.

Cuentas por pagar

Son las obligaciones adquiridas con terceros para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Las cuentas por pagar se clasifican según el hecho que la origina como son: adquisición de bienes y servicios, impuestos, avances, anticipos entre otras.

Operaciones laborales y de seguridad social integral

Son las obligaciones de relaciones laborales según las normas vigentes. Estas se deben reconocer al valor de la obligación. Al final del periodo se deben reconocer las obligaciones por las prestaciones de los funcionarios.

Otros bonos y títulos emitidos

Son bonos y títulos emitidos con el fin de reconocer obligaciones. Se deben reconocer con el valor nominal.

Pasivos estimados

Son obligaciones cuyo valor sólo se podrá reconocer en hechos futuros. Se deben registrar según el hecho que lo origine.

Otros pasivos

Son obligaciones que se originan por terceros y tienen una posibilidad de volverse un ingreso.

Se reconoce por el valor recaudado y adeudado.

8.3. NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS AL PATRIMONIO

Según lo expresado en el Régimen de Contabilidad Pública, es el valor de los recursos representados en bienes y derechos.

Los recursos para la constitución de la entidad pública están conformados por aportes iniciales y las capitalizaciones.

Los incrementos en el patrimonio son superávit y pueden ser pagados, operacionales, donados e incorporados.

Superávit pagado: Es la diferencia en la venta de acciones o bonos que resulta del valor nominal menos el valor de venta.

Superávit operacional: Son los que se originan cuando se reconocen los ingresos, costos y gastos en un periodo contable más los resultados de periodos anteriores.

Superávit de valuación: Es el resultado de los procesos de valoración técnicas que actualizan los activos.

Superávit donado: Son bienes y servicios recibidos de terceros sin ninguna contraprestación. Pero si la donación tiene como finalidad la financiación de gastos esta se registrará como un ingreso.

Superávit incorporado: Su origen se da cuando se reconocen reservas de recursos naturales no renovables que no habían sido reconocidos

Hacienda pública

Son los recursos destinados a la creación y desarrollo de las entidades públicas tanto nacionales como territoriales.

El capital fiscal son los recursos destinados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, los resultados de ejercicios anteriores, provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos.

Patrimonio institucional

Son los aportes para la creación y desarrollo de entidades contables públicas descentralizadas por servicios. También son los recursos que se utilizarán para el desarrollo de un sector específico.

El capital social son los aportes para la creación de los entes públicos y la naturaleza jurídica debe ser de sociedades limitadas y asimiladas.

El capital autorizado y pagado son los aportes efectivamente pagados a los entes públicos y su origen son las sociedades anónimas y asimiladas

El capital fiscal son los aportes otorgados para la creación y desarrollo de establecimientos públicos y entidades no societarias, también el patrimonio público no incorporado, provisiones y depreciaciones que no provengan de la producción de bienes y prestación de servicios.

El capital de fondos parafiscales es el valor recibido para fondos de fomento y sector específico y son administrados por particulares.

8.4. NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LAS CUENTAS DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

Son ingresos, costos y gastos en lo que incurre la entidad para su funcionamiento y refleja el resultado de su gestión. También incluye las partidas extraordinarias.

Las actividades ordinarias son las operaciones básicas o principales de la actividad y se realizan de forma constante. Las partidas extraordinarias son hechos, transacciones u operaciones diferentes a las actividades ordinarias y que no son frecuentes.

Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales. Las operacionales son las que corresponden al cumplimiento de la operación básica de la entidad. Las no operacionales son actividades complementarias que son necesarias para el buen desarrollo de la operación básica de la entidad. Y las partidas extraordinarias se registran por separado.

9. CATÁLOGO DE CUENTAS ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO

Es un instrumento utilizado para realizar las transacciones y operaciones económicas.

ESTRUCTURA

El Catálogo General de Cuentas está conformado por cinco niveles de clasificación con seis dígitos que conforman el Código contable.

La definición de las Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la Contaduría General de la Nación. A partir de allí las entidades contables públicas podrán habilitar los niveles auxiliares dependiendo de sus necesidades.

CLASES

La clase 1-3 representa la situación financiera, económica, social y ambiental y son la base para elaborar el Balance General.

GRUPO

La clase está compuesta así:

CLASE	1	ACTIVOS
GRUPOS	11	EFFECTIVO
	12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
	13	RENTAS POR COBRAR
	14	DEUDORES
	15	INVENTARIOS
	16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
	17	BIENES DE USO PÚBLICO
	18	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
	19	OTROS ACTIVOS

CLASE 2 PASIVOS

GRUPO 21 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS
22 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL
23 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS
24 CUENTAS POR PAGAR
25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
26 OTROS BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS
27 PASIVOS ESTIMADO
28 OTROS PASIVOS

CLASE 3 PATRIMONIO

GRUPO 31 HACIENDA PÚBLICA
32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

10. CONVERGENCIA INTERNACIONAL

La Contaduría General de la Nación comienza en 1996 con un proceso de regulación ajustando la realidad de las entidades contables, a los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. En 2006 se expidieron la resolución 354, 355 y 356 con esto se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública esto surgió de buscar un acercamiento entre el Plan General de Contabilidad Pública con las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP).

En 2009 la Contaduría General de la Nación emprende un proyecto para el estudio de actualización y armonización del Régimen de Contaduría Pública con NIC-NIIF.

Modernización de la Regulación Contable Pública

Con la Ley 1314 de 2009 se busca apoyar las relaciones económicas internacionales para que con la convergencia a normas internacionales la información financiera fuera comprensible, transparente y comparable para la toma de decisiones.

La regulación recae sobre las entidades que cumplen funciones de gobierno y empresas estatales. Se busca modernizar la regulación contable pública, para esto se quiere mantener los componentes del Régimen de Contabilidad Pública y definir dos modelos, uno que se utilizó por las entidades del Gobierno y otro para las empresas estatales.

Para armonizar el Régimen de Contaduría Pública se han desarrollado diferentes actividades y estas son:

- Conformar un equipo técnico interdisciplinario con profesionales del área contable, económica, jurídica y financiera con experiencia en investigación empresas del sector público y privado
- Profundización en el estudio de los estándares Internacionales de contabilidad.
- Realización de mesas de trabajo con un porcentaje de empresas y visitas para reconocer el grado de avance en la implementación de las NIC-NIFF
- Elaboración y discusión de textos de normas técnicas y procedimiento contable.
- Revisión de Catálogo General de Cuentas, entre otras

11. GLOSARIO

EMPRÉSTITOS: Es una fuente de financiación ajena

SUPERÁVIT: En el estado se da cuando se recauda más por impuestos, tasas, retenciones, que lo que se gasta en servicios y pagar deudas.

INSTRUMENTOS DERIVADOS: Son operaciones que se realizan mediante contrato y representan para la entidad derechos u obligaciones. Los instrumentos derivados pueden efectuarse para administrar liquidez o con fines de cobertura.

DESCENTRALIZADA POR SERVICIOS: Son ciertas personas jurídicas quienes se encargan de prestar ciertos servicios especializados o técnicos, con cierta autonomía.

CONVERGENCIA: Proceso adaptativo según el cual los organismos de un mismo medio desarrollan conceptos, normas u otros, parecidos aunque estos tengan un origen diferente.

12. CONCLUSIONES

Al terminar este trabajo puedo concluir lo siguiente:

- En la contabilidad del sector público se utilizan más términos que en la contabilidad privada y es importante saber su definición para un mejor entendimiento.
- Las normas del sector público tiene una cobertura más amplia, ya que el activo, pasivo y patrimonio está compuesto por más elementos que los que conocemos en el sector privado.
- Es muy importante tener conocimiento tanto en la Constitución Política, como en el Régimen de Contabilidad Pública, resoluciones y leyes que reglamentan la Contabilidad del Sector Público.
- Debemos conocer la entidad que es la encargada de llevar los estados financieros del país como es la Contaduría General de la Nación que además de tener esta función, también tiene otros objetivos como son determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que rigen al país en el sector público entre otras.
- Es muy importante todo el proceso que se está llevando a cabo para que la contabilidad del sector público continúe en el camino para la armonización de las normas a los estándares internacionales todo esto con el fin, de que la información financiera sea más clara y precisa, ser más competitivos a nivel a nivel global.

Para mi fue muy enriquecedor estudiar sobre las normas técnicas de la contabilidad pública sobre todo los activos, pasivos y patrimonio, ya que me dio otra visión sobre el sector público y me deja con más deseos de estar pendiente de toda la normatividad y leyes que constantemente se están actualizando.

13. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 298 de 1996
- Resolución 222 del 2006 y 354 del 5 septiembre de 2007.
- Ley 1314 de 2009
- www.esa.edu.co
- www.enumed.net/libros/.../historia_contabilidad_publica.html
- www.contaduria.gov.co
- Régimen de Contaduría Pública página 32-56
- www.wikipedia.com
- Diccionario de Contabilidad Pública
- www.monografias.com
- Catálogo de Cuentas
- SUBCONTADURIA GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN, texto de Contabilidad Pública No. 8, “Avances en Contabilidad Pública”.